

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBATE RELATIVA AL TRAMITE DE LA INNOVACION MEDIANTE LA MODIFICACION DEL PGOU DE BARBATE CM1.2 CAÑOS DE MECA ACANTILADO MODIFICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARBATE (CÁDIZ)

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Barbate, mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada relativa a la INNOVACION MEDIANTE MODIFICACION DEL PGOU DE BARBATE CM1.2 CAÑOS DE MECA ACANTILADO MODIFICADA, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 28 de junio de 2022 tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica relativa a la INNOVACION MEDIANTE MODIFICACION DEL PGOU DE BARBATE CM1.2 CAÑOS DE MECA ACANTILADO MODIFICADA en el término municipal de Barbate (Cádiz) , conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

SEGUNDO.- En fecha 28 de julio de 2022 se recibe en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, en formato digital, el documento ambiental estratégico debidamente subsanado, tras dos requerimiento de fecha 6 de julio de 2022 y 22 de julio de 2022 al Excmo. Ayuntamiento de Barbate.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En aplicación del artículo 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	10/08/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmNREQPXV9UMQB4JDUK4WWJK6KR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, resulta que la INNOVACION MEDIANTE MODIFICACION DEL PGOU DE BARBATE CM1.2 CAÑOS DE MECA ACANTILADO MODIFICADA en el término municipal de Barbate, se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica **simplificada** y que la documentación aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Barbate se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Barbate.

RESUELVO

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica **simplificada** INNOVACION MEDIANTE MODIFICACION DEL PGOU DE BARBATE CM1.2 CAÑOS DE MECA ACANTILADO MODIFICADA en el término municipal de Barbate, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, firmado y sellado digitalmente

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.-**DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN**

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	10/08/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmNREQPXV9UMQB4JDUK4WWJK6KR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	